



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13481

Martes 1 de Septiembre de 2020

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 721, 722, 728, 745 a 753 2-7

RESOLUCIÓN

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° 97 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° 158, 160 a 163 9
Secretaría de Bosques
Año 2020 - Res. N° 74 y 75 10-15
Secretaría de Trabajo
Año 2020 - Res. N° 666 a 676, 708 y 709 15-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2020 - Disp. N° 45 y 46 17-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 721 **14-08-20**

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Provincia del Chubut, por la contratación directa del desarrollo de la «plataforma digital de vinculación transitoria de bienes y servicios» de la firma «Guanaco Software Factory» (CUIT 30716316617) por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 726.000.-) y la firma «Mura Sabaleta Mauricio Gastón» (CUIT 23270428819) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-); elevándose el costo de dicha plataforma a un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 4.8.1. - Programas de computación - Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio 2020, detallado en el Artículo 1° del presente.-

Dto. N° 722 **14-08-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el reclamo administrativo presentado por el ex Sargento Primero José Ornar DEL RÍO (M.I. 21.376.555 - Clase 1970).-

Dto. N° 728 **14-08-20**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - S.A.F 20 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Gobierno - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, Programa 3 - Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1 - Dirección General de Administración, Programa 4 - Recursos Humanos - Actividad 1 - Dirección General de Recursos Humanos, Programa 16 - Defensa Civil - Actividad 1 - Dirección General de Defensa Civil, Programa 17 - Registro de la Propiedad Inmueble - Actividad 1 - Propiedad Inmueble, Programa 18 - Registro del -Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1 - Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés, Programa 20 - Inspección General de Justicia - Actividad 1 - Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Programa 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre - Actividad 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre, Programa 31 - Comarcas del

Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 2 - Comarca Comodoro Rivadavia, Programa 33 - Justicia Social Actividad 3 - Políticas Penitenciarias y Reinserción Social; y Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial, Programa 36 - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Actividad 1 - Conducción Políticas Estratégicas en Prevención del Delito y Programa 36 - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Actividad 2 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básicos del Ministerio de Seguridad: eliminándose de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, veintitrés (23) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, cuatro (4) cargos Video Vigilador Código 1-033 - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, un (1) cargo Chofer «A» - Código 1-012 - Nivel III - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal; de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) un (1) cargo Preventista de Transito - 1-032 - Nivel IV Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal; y del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno y Justicia: eliminándose un (1) cargos Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y un (1) cargo Planta Transitoria con funciones administrativas, e incrementándose en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los Planteles Básicos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas nueve (9) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble cuatro (4) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, en la Subsecretaría de Gobierno dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, en el Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, en la Dirección de Políticas Penitenciarias dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal y un (1) cargo Chofer «A» - Código 1-012 - Nivel III - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, en la Dirección General de Autotransporte Terrestre dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, en la Delegación Comodoro Rivadavia dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, en la Dirección General de Administración dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, y en la Dirección General de Defensa

Civil un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, y se incrementan en el Ministerio de Seguridad un (1) Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y en la Dirección General de Legales un (1) cargo Planta Transitoria con funciones administrativas, de acuerdo a los Anexos IV (Hojas 1 a 11) y V (Hojas 1 a 4), que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a la Planta Transitoria con funciones administrativas del agente Carlos Alberto LINCHERO, en la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Carlos Alberto LINCHERO (M.I.N°35.887.069 - Clase 1991), cumpliendo funciones administrativas, en la Dirección General de Legales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 5°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, las mensualizaciones de los agentes dependientes del Ministerio de Seguridad, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los cargos y dependencias que se mencionan, a los agentes que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Trasladar a partir de la fecha del pre-

sente Decreto, al Ministerio de Seguridad, a las agentes que se detallan en el Anexo III, dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - S.A.F 20 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Gobierno - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, Programa 3 - Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia -Actividad 1 - Dirección General de Administración, Programa 4 - Recursos Humanos -Actividad 1 - Dirección General de Recursos Humanos, Programa 16 - Defensa Civil -Actividad 1 - Dirección General de Defensa Civil, Programa 17 - Registro de la Propiedad Inmueble -Actividad 1 - Propiedad Inmueble, Programa 18 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1 - Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés, Programa 20 - Inspección General de Justicia - Actividad 1 -Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Programa 22 -Subsecretaría de Autotransporte Terrestre - Actividad 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre - Programa 33 - Justicia Social - Actividad 3 - Políticas Penitenciarias y Reinserción Social; y a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad -S.A.F 9 - Programa 5 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 -Conducción Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial, Ejercicio 2020.-

(Ver Anexos IV y V en el Original en la Dirección General de Registros)

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
Aballay, Cecilia Soraya	36.757.073	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Acosta, Bruno Esteban	38.046.291	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Amarilla, Silvia Laura	22.116.486	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Aguilar, Johana Noelia	32.887.873	Video Vigilador - 1-033 - IV - Agrup. Personal de Servicio	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Aranea, Joel Liarú	37.067.826	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Barros, Leandro Franco Agustín	37.147.974	Preventista de Transito - 1-032 - IV - Agrup. Personal de Servicio	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)
Blanco, Janet Noelia	33.059.197	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Catlican, Mónica Marcela	35.384.519	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Di Marco, Karina Beatriz	23.032.103	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Figueroa, Cynthia Belén	38.532.526	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Gavilán, Laura Cecilia	25.026.693	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Grimoliche, Carla Gisela	36.757.474	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Gutierrez, Florencia Alejandra	38.046.043	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Huilpan, Leticia Lorena	31.261.396	Video Vigilador - 1-033 - IV - Agrup. Personal de Servicio	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Manriquez, Andrea Alejandra	36.052.521	Video Vigilador - 1-033 - IV - Agrup. Personal de Servicio	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Maldonado, Flavia Gabriela	35.383.143	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal

Mattos, Teodoro	21.300.906	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Montesino, Janet Albertina	31.985.070	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Muñoz, Alejandro Enrique	29.645.884	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Paynel, Natalia Lorena	29.260.062	Video Vigilador - 1-033 - IV - Agrup. Personal de Servicio	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Perez, Silvia Marisa	24.463.967	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Ramirez, Romina Ana	33.077.720	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Romero, Jessica Anahi	36.794.666	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Salazar, Valeria Elizabet	28.516.744	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Sandoval, Segundo Deciderio	17.020.659	Chofer "A" -1-012 -III - Agrup. Personal de Servicio	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Sanchez, Carla Gabriela	34.665.271	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Villan, Daniel Patricio	34.490.947	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Villarreal, María Rosa	29.282.539	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal
Zabala, Georgina Vanesa	29.754.194	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Seguridad Informatica e Inteligencia Criminal

ANEXO II (hoja 1)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
Aballay, Cecilia Soraya	36.757.073	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Gobierno - MGyJ
Acosta, Bruno Esteban	38.046.291	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble - MGyJ
Amarilla, Silvia Laura	22.116.486	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Inspeccion General de Justicia - MGyJ
Aguiar, Johana Noelia	32.887.873	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - MGyJ
Aranea, Joel Llarú	37.067.826	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble - MGyJ
Barros, Leandro Franco Agustín	37.147.974	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General de Defensa Civil - MGyJ
Blanco, Janet Noelia	33.059.197	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - MGyJ
Catlican, Mónica Marcela	35.384.519	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - MGyJ
Di Marco, Karina Beatriz	23.032.103	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Delegacion Comodoro Rivadavia - MGyJ
Figuroa, Cynthia Belén	38.532.526	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaria de Gobierno - MGyJ
Gavilán, Laura Cecilia	25.026.693	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - MGyJ
Grimoliche, Carla Gisel	36.757.474	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General de Recursos Humanos - MGyJ
Gutiérrez, Florencia Alejandra	38.046.043	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - MGyJ
Huilipan, Leticia Lorena	31.261.396	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General de Administración - MGyJ
Manriquez, Andrea Alejandra	36.052.521	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección de Políticas Penitenciarias - MGyJ
Maldonado, Flavia Gabriela	35.383.143	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Inspeccion General de Justicia - MGyJ
Mattos, Teodoro	21.300.906	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Delegacion Comodoro Rivadavia - MGyJ
Montesino, Janet Albertina	31.985.070	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - MGyJ
Muñoz, Alejandro Enrique	29.645.884	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General de Administración - MGyJ
Paynel, Natalia Lorena	29.260.062	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - MGyJ

ANEXO II (hoja 2)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
Perez, Silvia Marisa	24.463.967	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Autotransporte Terrestre - MGyl
Ramírez, Romina Ana	33.077.720	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble - MGyl
Romero, Jessica Anahí	36.794.666	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - MGyl
Salazar, Valeria Elizabet	28.516.744	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Subsecretaría de Autotransporte Terrestre - MGyl
Sandoval, Segundo Deciderio	17.020.659	Chofer "A" - 1-033 - III	Temporaria	Dirección de Políticas Penitenciarias -MGyl
Sanchez, Carla Gabriela	34.665.271	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección de Políticas Penitenciarias -MGyl
Villan, Daniel Patricio	34.490.947	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble - MGyl
Villarreal, María Rosa	29.282.539	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - MGyl
Zabala, Georgina Vanesa	29.754.194	Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Agrup. Personal Tec. Adm.	Temporaria	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - MGyl

ANEXO III

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
IPARRAGUIRRE, María Jovita	29.908.698	Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14, Agrup. Personal Tec. Admin.	Permanente	Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV)
TARDON, Veronica Liliana	23.959.176	Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14, Agrup. Personal Tec. Admin.	Permanente	Ministerio de Seguridad

Dto. N° 745**14-08-20**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 29.002.994,00.-) en la Jurisdicción 40, SAF 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$105.520.253,00.-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - Ministerio de Educación y la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.264.150,00.-) en la Jurisdicción 61, SAF 61 - Secretaría de Pesca, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 746**14-08-20**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por

la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Tecka, representada por su Intendente, señor Jorge David SEITUNE (D.N.I. 10.147.500), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio -

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 747**14-08-20**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su Intendente, señor Mario

Horacio PICHINIÁN (D.N.I. 23.257.946), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 748 14-08-20

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Cholila, representada por su Intendente, señor Silvio BOUDARGHAM (D.N.I. 22.091.002), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio -

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 749 14-08-20

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Epuypén, representada por su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. 12.795.116), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio -

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 750 14-08-20

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Corcovado, representada por su Intendente, señora Angélica Susana UTRERA (D.N.I. 18.608.380), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio -

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 751 14-08-20

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), a favor de la Municipalidad de José de San Martín, representada por su Intendente, señor Rubén CALPANCHAY (D.N.I. 20.589.575), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio -

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 752 14-08-20

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Gualjaina, representada por su Intendente, señor Marcelo Horacio LIMARIERI (D.N.I. 23.165.116), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio -

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 753

14-08-20

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Río Pico, representada por su Intendente, señor Santiago Diego PÉREZ (D.N.I. 23.298.466), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio -

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

RESOLUCIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 97

Rawson, 26 de Agosto de 2020

VISTO:

El Expediente N° 403/2020-MIEyP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones relativas a peticiones administrativas formuladas por adjudicatarios de los B° 48 Dúplex de Trelew (Código 2038) y 32 Dúplex de Trelew (Código 2039), como así también nota de Concejal de Trelew y de Defensor Público de la misma ciudad;

Que en todos los casos los cuestionamientos concurrentes practicados respecto a las cuotas de amortización de las viviendas liquidadas, son: 1) Rechazo al sistema UVIs y 2) Rechazo a la fecha de cobro;

Que asimismo se trata de barrios que fueron entregados mediante un acta de entrega de llaves pero

sin adjudicar, situación que se dio con posterioridad cuando había ya transcurrido un lapso prolongado de tiempo;

Que motivado en la falta de adjudicación, las viviendas no se pusieron inmediatamente al cobro;

Que el procedimiento de cobro de las viviendas se encuentra regido por el Decreto N° 178/18 dictado el 7 de Marzo de 2018, modificado a su vez en su Artículo 1° por el Decreto N° 826/19 en fecha 24 de Julio de 2019;

Que en lo pertinente a la fecha a considerar como valor de la vivienda, tenemos que tal artículo establece: «Sistema de Amortización y Monto máximo de cuota a cobrar: El precio de venta de las unidades de vivienda ejecutadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se determinará en Pesos con su equivalente en Unidades de Vivienda (UVIs) según Ley Nacional 27.271 al valor del último día hábil del mes anterior a la fecha de adjudicación y en ocasión de cada facturación. En caso de viviendas entregadas mediante acta de entrega de llaves pero sin resolución de adjudicación y a efectos de cumplimentar el plazo prescripto por el Artículo 7° del presente Decreto, se instrumentará la modalidad de pago a cuenta de la amortización de la unidad habitacional otorgada; siendo facultad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano evaluar en cada caso particular la conveniencia de determinar el precio de venta de tales unidades habitacionales al valor del último día hábil del mes anterior a la entrega de llaves...»;

Que la norma establece como regla, que la fecha a considerar para la valuación es el valor del último día hábil del mes anterior a la fecha de adjudicación;

Que por último para la cuantificación del valor se debe tener presente la Resolución N° 2856/2016-IPVyDU que prevé como precio final de la vivienda el monto que resulte de considerar el valor por metro cuadrado (m2) que la Secretaría de Vivienda de la Nación le reconoce a la Provincia del Chubut, por la cantidad de metros cuadrados que conforman la superficie de la unidad habitacional, al que se podrá adicionar el costo de la infraestructura de servicios;

Que en concordancia con el marco legal referido, el valor de la vivienda a considerar deberá ser el contemporáneo a la resolución de adjudicación o como textualmente dice el Decreto: «...al valor del último día hábil del mes anterior a la fecha de adjudicación...»;

Que respecto a la opción de valor en UVIs o según aplicación de Sistema de Amortización Francés, deberá estarse en cada caso particular a la opción individual de los adjudicatarios, en concordancia con la facultad emanada del Artículo 6° del Decreto N° 178/2018;

Que por lo expuesto corresponde hacer lugar en forma parcial a lo peticionado por los adjudicatarios de los barrios citados al principio, determinando el valor de las viviendas a la fecha de la adjudicación de las viviendas;

Que lo resuelto en la presente será de aplicación a todos los complejos habitacionales que encuadran en

las mismas circunstancias de hecho y de derecho, con la salvedad que la Resolución N° 2856/2016-IPVyDU no será aplicable retroactivamente, previéndose para barrios anteriores a su vigencia el valor constructivo que informara la Dirección de Construcciones del Instituto;

Que por Decreto N° 611/2020 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVO E:

Artículo 1°.- Hacer lugar parcialmente a lo peticionado por los adjudicatarios de los B° 48 Dúplex de Trelew (Código 2038) y 32 Dúplex de Trelew (Código 2039), fijando el valor de las unidades de vivienda que comprenden los referidos conjuntos

habitacionales, en pesos con su equivalente en unidades de vivienda (UVIs) según Ley Nacional 27.271, al valor del último día hábil del mes anterior a la fecha de adjudicación, aplicando al efecto la Resolución N° 2856/2016-IPVyDU.

Artículo 2°.- Aplicar lo dispuesto por el Artículo 1° a todos los complejos habitacionales que se encuentran en las mismas circunstancias y que se detallan en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar a los adjudicatarios a fin que ejerzan el derecho de opción que prevé el Artículo 6° del Decreto N° 178/2018.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Arq. CARLOS ALBERTO SIMONATI
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 31-08-20 V: 02-09-20

CODIGO	BARRIO	LOCALIDAD	M2	PRECIO DE VENTA	% INFRA PROPIA	PRECIO + INFRA (FECHA ADJUDIC.)	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ADJUDIC.	UVI \$	FECHA UVI	TOTAL UVIS (VIVIENDA)	TOTAL UVIS (VIVIENDA + INFRA)
1747	30 Viviendas	Trevelin	58,74	\$ 829.408,80	10,73%	\$ 918.404,36	24/11/2015	24/11/2015	12,71	30/10/2015	65.256,40	72.258,41
1784	17 Viviendas - CASTELLI - 13 Viv. 2 dorm.	Comodoro Rivadavia	55,04	\$ 1.728.531,20	6,69%	\$ 1.844.169,94	14/12/2013	26/04/2019	32,63	29/03/2019	52.973,68	56.517,62
1784	17 Viviendas - CASTELLI - 1 adaptada	Comodoro Rivadavia	72,66	\$ 2.281.887,30	6,69%	\$ 2.434.545,56	14/12/2013	26/04/2019	32,63	29/03/2019	69.932,19	74.610,65
1784	17 Viviendas - CASTELLI - 2 adaptada	Comodoro Rivadavia	86,68	\$ 2.722.185,40	6,69%	\$ 2.904.299,60	14/12/2013	26/04/2019	32,63	29/03/2019	83.425,85	89.007,04
1784	17 Viviendas - CASTELLI - 1 adaptada	Comodoro Rivadavia	92,93	\$ 2.918.466,65	6,69%	\$ 3.113.712,07	14/12/2013	26/04/2019	32,63	29/03/2019	89.441,21	95.424,83
1852	10 Viviendas - Sind. Trab. Indus. Alimenticia	Trelew	61,66	\$ 1.301.580,94	10,96%	\$ 1.444.234,21	30/10/2016	04/12/2017	21,89	30/11/2017	59.460,07	65.976,89
1939	30+4 Viviendas - COVDIAR	Comodoro Rivadavia	60,95	\$ 1.163.579,38	8,08%	\$ 1.257.596,60	21/02/2016	05/07/2017	20,3	30/06/2017	57.319,18	61.950,57
1946	11 Dúplex - WAR	Trelew	65,93	\$ 930.931,60	3,75%	\$ 965.841,54	22/07/2015	20/09/2016	16,64	31/08/2016	55.945,41	58.043,36
2038	48 Dúplex (80 Viv.)	Trelew	65,93	\$ 1.606.450,38	8,58%	\$ 1.744.283,82	06/11/2016	02/08/2018	25,56	27/07/2018	62.850,17	68.242,72
2039	32 Dúplex (80 Viv.)	Trelew	65,93	\$ 1.606.450,38	8,10%	\$ 1.736.572,86	28/08/2016	07/08/2018	25,64	31/07/2018	62.654,07	67.729,05
2044	22 Viviendas - Sind. De Panaderos	Trelew	61,66	\$ 1.257.092,63	10,02%	\$ 1.383.053,32	12/02/2017	05/10/2017	21,57	29/09/2017	58.279,68	64.119,30
2062	22 Viviendas - Barracas	Trelew	61,66	\$ 1.231.241,06	9,95%	\$ 1.353.749,55	11/11/2016	26/09/2017	20,91	31/08/2017	58.882,88	64.741,73
2062	22 Viviendas - Barracas - adaptada	Trelew	103,82	\$ 2.073.101,64	9,95%	\$ 2.279.375,25	11/11/2016	26/09/2017	20,91	31/08/2017	99.144,03	109.008,86
2063	22 Viviendas - STM	Trelew	65,93	\$ 1.685.500,45	11,20%	\$ 1.874.276,50	14/05/2017	05/10/2018	26,83	28/09/2018	62.821,49	69.857,49
2128	9 Viviendas - CASTELLI - 4 Viv. 2 dorm.	Comodoro Rivadavia	55,05	\$ 1.607.019,60	7,88%	\$ 1.733.652,74	22/02/2007	21/01/2019	30,71	31/12/2018	52.328,87	56.452,39
2128	9 Viviendas - CASTELLI - 1 Viv. 3 dorm.	Comodoro Rivadavia	76,44	\$ 2.231.436,48	7,88%	\$ 2.407.273,67	22/02/2007	21/01/2019	30,71	31/12/2018	72.661,56	78.387,29
2128	9 Viviendas - CASTELLI - 2 Viv. 4 dorm.	Comodoro Rivadavia	88,08	\$ 2.571.231,36	7,88%	\$ 2.773.844,39	22/02/2007	21/01/2019	30,71	31/12/2018	83.726,19	90.323,82
2128	9 Viviendas - CASTELLI - 1 Viv. 2 dorm. Adap.	Comodoro Rivadavia	73,91	\$ 2.157.580,72	7,88%	\$ 2.327.598,08	22/02/2007	21/01/2019	30,71	31/12/2018	70.256,62	75.792,84
2128	9 Viviendas - CASTELLI - 1 Viv. 3 dorm. Adap.	Comodoro Rivadavia	87,93	\$ 2.566.852,56	7,88%	\$ 2.769.120,54	22/02/2007	21/01/2019	30,71	31/12/2018	83.583,61	90.169,99
2139	24 Viviendas - SEC y 13 Viviendas SEYOM	Puerto Madryn	60,32	\$ 1.574.412,32	17,75%	\$ 1.853.870,51	22/02/2018	30/11/2018	28,27	31/10/2018	55.691,98	65.577,31
2139	24 Viviendas - SEC y 13 Viviendas SEYOM - adaptada	Puerto Madryn	74,23	\$ 1.937.477,23	17,75%	\$ 2.281.379,44	22/02/2018	30/11/2018	28,27	31/10/2018	68.534,74	80.699,66
2143	46 Viviendas - Luz y Fuerza	Trelew	60,31	\$ 1.340.148,51	9,23%	\$ 1.463.844,22	19/12/2017	21/05/2018	23,28	30/04/2018	57.566,52	62.879,91
2143	46 Viviendas - Luz y Fuerza 2 Viv. adaptadas	Trelew	115,66	\$ 2.570.080,86	9,23%	\$ 2.807.299,32	19/12/2017	21/05/2018	23,28	30/04/2018	110.398,66	120.588,46
2166	6 Viviendas	Río Mayo	63,87	\$ 1.632.836,55	12,32%	\$ 1.834.002,01	16/12/2017	05/10/2018	26,83	28/09/2018	60.858,61	68.356,39
2169	32 Viviendas	Río Senguer	63,87	\$ 1.556.256,42	10,99%	\$ 1.727.289,00	05/10/2017	02/08/2020	25,56	27/07/2018	60.886,40	67.577,82
2198	10 Viviendas	Puerto Madryn	55,04	\$ 1.606.727,68	9,72%	\$ 1.762.901,61	29/01/2018	21/01/2019	30,71	31/12/2018	52.319,36	57.404,81

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. N° 158 06-08-20**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporal, Permanente y Personal Fuera de nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de Mayo de 2020, y contemplados en el Anexo II, correspondiente al mes de Junio de 2020.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94 CENTAVOS (\$490.376,94), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguier San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 160 27-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 64 CENTAVOS (\$3.006.502,64) intereses incluidos, adeudada la empresa MAR DE MESSINA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, de los Buques MARBELLA (01073) Y MESSINA 1 (01089), por desembarco en el Puerto de Camarones de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (42.595) cajones/cajas de langostino, desde el 21 de septiembre de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 161 27-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 33 CENTAVOS (\$1.144.480,33) intereses incluidos, adeudada la empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque LA SANTA MARIA 1 (02324), por desembarco en el Puerto de Camarones de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (16.246) cajones/cajas de langostino, desde el 26 de septiembre de 2018 hasta el 18 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 162 27-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 10 CENTAVOS (\$114.731,10) intereses incluidos, adeudada la empresa W.E.R.Z.O.W.A. S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque MARTA S (01001), por desembarco en el Puerto de Camarones de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.588) cajones/cajas de langostino, el día 15 de octubre de 2018, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 163 12-08-20

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa a la firma OÑATE LIBRERÍA de OÑATE Luis Alberto CUIT: 20-05413047-4, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 41.890,00), por la adquisición de resmas Oficio y A4 para este Ministerio, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago a la firma OÑATE LIBRERÍA de OÑATE Luis Alberto CUIT: 20-05413047-4, Factura «B» N° 0008 - 00005052, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 41.890,00), por la adquisición de resmas Oficio y A4 para las oficinas de este Ministerio de Ambiente, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial- Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 3 - Parcial: 1 - por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 41.890,00), Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2020.-

SECRETARÍA DE BOSQUES**Res. N° 74 03-08-20**

Artículo 1°.- Prorróguese el plazo de presentación ante la Secretaría de Bosques, de la documentación requerida para la reinscripción de 105 aserraderos en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles de esta Secretaría de Bosques en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID 19, para el funcionamiento de los aserraderos.

Artículo 2°.- Establécese un plazo de prórroga de 180 días hábiles, a partir del vencimiento del término establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 33/20 SB.

Artículo 3°.- Prohíbese la extensión de guías de productos forestales y otorgamiento de permisos de corta u otros, iniciados ante la Secretaría de Bosques y demás Destacamentos Forestales, a todos aquellos titulares de aserraderos.-

Artículo 4°.- Déjese expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.-

Res. N° 75 03-08-20

Artículo 1°.- Llamar a los aserraderos habilitados en el Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Provincia de Chubut, a participar de la Licitación Pública N° 01/20 SB NOCH destinada a la adjudicación en venta de los lotes de madera que como Anexo II forman parte Integrante de la presente, para el día 14 de agosto del corriente año a las 12:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Bosques en 25 de Mayo 893 de la Ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Fijase las condiciones de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la Presente.-

ANEXO I**PLIEGO-BASE**

Licitación Pública para la venta N° 01/20 Secretaría de Bosques - NOCH

Apertura: DÍA 14 de AGOSTO DE 2020

Hora: 12:00 (doce) horas

Objeto del llamado: Venta de Productos Forestales dentro del marco del Decreto Provincial N° 2358/05-

SECRETARÍA DE BOSQUES – NOCH-

Artículo 1°.- Las presentes Cláusulas Particulares integran el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para llevar a cabo Licitación Pública para la venta N° 01/20 de la Secretaría de Bosques NOCH. Las Cláusulas Generales se encuentran estipuladas en la presente Resolución y demás normativa vigente.-

Artículo 2°.- Se invita a participar de la presente Licitación Pública para la venta, que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2020, a las 12:00 hs del corriente año, en la sede de la Secretaría de Bosques en calle 25 de mayo 893, Esquel, a los aserraderos, debi-

damente inscriptos en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles – Decreto N° 764/04.-

Artículo 3°.- De las condiciones de venta:

1. Los precios de venta base de los productos forestales, provenientes de los aprovechamientos forestales conforme lo establece el Decreto Provincial N° 2358/05 serán los siguientes:

PRODUCTOS FORESTALES	Pseudotsuga mensiezii (OREGON)	Pinus sp. (PINO)
Rollizos (metro cúbico)	\$ 2.500,00	\$ 1.600,00
Rollizos calidad inferior (metro cúbico)	\$ 1.800,00	\$ 1.000,00

2. Cuando los productos forestales posean avanzado grado de descomposición por acción del tiempo, condiciones climatológicas, hongos podrán tener una reducción de los valores en su precio base de hasta un 20 %.-

Artículo 4°.- Las pautas y condiciones de venta de los productos forestales serán las siguientes:

a) Forma de pago: El pago de los productos forestales se realizará dentro de las 48 horas posteriores al acto de adjudicación mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia del Chubut S.A., en la Cuenta «DGR TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS» a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nro. 200612/1, Organismo «S».

A tal efecto los oferentes podrán acogerse al beneficio otorgado mediante Decreto Provincial N° 1417/81, realizando un primer pago del 20% y el saldo restante hasta en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimiento la primera hasta un máximo de 30 (treinta) días corridos y la segunda hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, la tercera hasta un máximo de 90 (noventa) días corridos y la cuarta hasta un máximo de 120 (ciento veinte) días corridos, que se establecerá en convenio de pago a firmar el día de adjudicación de los lotes. En este caso la autenticación de la firma del Convenio ante autoridad competente y gastos de sellado de Ley serán obligatorios y estarán a cargo del adjudicatario.-

Los oferentes podrán tener el beneficio de descuento del 1 % (uno por ciento) por cada trabajador registrado, hasta la cantidad máxima de 10 % (diez por ciento), sobre el monto total a abonar. El beneficio acordado será efectivo conforme la debida declaración jurada realizada mediante formulario 931 de la AFIP.

El incumplimiento de este requisito particular, determinará la inhabilitación para presentarse en las siguientes dos (2) Licitaciones Públicas para la venta o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca, la prohibición de emisión de guías y todo otro trámite ante la Secretaría de Bosques, hasta la cancelación total, independientemente de la ejecución respectiva.-

b) De los oferentes: Solo podrán participar de las

ofertas de los productos forestales primarios, los aserraderos debidamente habilitados por la Secretaría de Bosques que no tengan deudas por Aprovechamientos, Extracciones, Multas y/o Aforos, pendientes ante la Secretaría de Bosques.-

c) Aserraderos: No serán admitidas las ofertas de Aserraderos deudores morosos del Estado Provincial (Anexo III) o del Banco del Chubut S.A. Se entiende por deudor moroso a aquellas personas físicas o jurídicas que no hayan regularizado sus deudas, a través de su cancelación total o mediante un convenio de refinanciación vigente a la fecha.-

Toda la documentación que se presente deberá estar firmada por el oferente en original. Las enmiendas deberán estar debidamente salvadas y firmadas por el oferente. En caso de que el oferente sea una persona jurídica deberá acreditar la personería con la documentación respectiva. En caso de presentaciones por apoderado debera presentarse el poder vigente respectivo.-

Los oferentes deberán constituir domicilio a los fines de la presente.-

Los oferentes son los responsables de acreditar la totalidad de los requisitos exigidos con la documentación respectiva. También resultan responsables respecto de la veracidad de los datos que consignen y de los extremos que invoquen.-

d) Exhibición de los productos: Los interesados podrán ver los lotes de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 horas en las forestaciones de NOCH. A tales fines deberán avisar, en la sede de la Delegación Forestal Lago Puelo con una antelación de 24 horas, del día y el horario en el que se pretenda realizar la observación de los productos.-

e) De las Ofertas: Las propuestas conteniendo las ofertas se realizarán en sobre cerrado sin identificación del oferente y deberá figurar la nomenclatura de la Licitación Pública para la Venta. El sobre conteniendo la oferta deberá presentarse en la Secretaría de Bosques cita en 25 de mayo 893 de Esquel, personalmente o por otro medio con la debida antelación, hasta la hora estipulada para la apertura de los sobres. No se aceptarán ofertas presentadas en otras delegaciones forestales.-

Cada oferente podrá ofertar como máximo hasta un 25% de los lotes por cada especie, de la totalidad de los lotes que se ofrezcan.

En el caso de superar dicho porcentaje, se rechazará la totalidad del Pliego presentado en forma automática sin considerar el monto de las ofertas.

Los renglones de lotes que no recibieron ofertas deberán concursarse nuevamente dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas entre todos los aserraderos habilitados en el Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Provincia de Chubut.

f) En el caso de igualarse las ofertas presentadas en un renglón, los oferentes deberán presentar una nueva oferta solo por ese lote en un sobre cerrado a las 24 horas hábiles de haberse realizado la apertura de los sobres. Pudiendo desistir de la oferta, cualquiera de los oferentes que se encuentren en esta situación. En este

caso no se considerara en la comparación de precios la oferta desistida.-

g) De la puesta a disposición y plazo de retiro: desde que resulte adjudicatario quedarán a su disposición los productos forestales, para ser retirados no siendo responsabilidad de la Secretaría de Bosques el cuidado de los mismos. Estableciéndose veinticinco (25) días hábiles el plazo máximo en el que deben ser retirados los mismos, a cargo del adjudicatario, el horario de 08 a 18 horas, donde se controlará el material a ser retirado.-

h) De las Guías: La Secretaría de Bosques, Delegación Lago Puelo, emitirá la correspondiente Guía de Transporte de Productos forestales con destino al Aserradero adjudicatario, quien deberá realizar los descuentos correspondientes a medida que retire la madera según establece el Artículo 70 del Anexo I del Decreto N° 764/04.-

i) Sanción por incumplimiento: el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, exceptuado el inc. e) del presente artículo, determinará la pérdida inmediata de los derechos de adjudicación y quedará inhabilitado para presentarse en las siguientes dos (2) contrataciones directas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca.-

j) Sanción por renuncia: la renuncia a la compra de algún lote adjudicado se sancionará con la suspensión para presentarse en las siguientes diez (10) contrataciones directas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca.-

Artículo 5º.- La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en las Oficinas de la Secretaría de Bosques 25 de mayo 893 de Esquel, el día 14 de agosto de 2020, a las 12:00 hs, pudiendo estar los oferentes presentes.-

Artículo 6º.- Luego de la Apertura de los sobres conteniendo las ofertas se labrará un Acta detallando los oferentes presentados. En la misma se detallarán las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también las ofertas que, presentadas no podrán ser admitidas por no reunir los requisitos particulares y/o generales determinados. En el acta deberá constar lugar, fecha y número de Licitación Pública para la venta, cargos y nombres de los funcionarios presentes, los oferentes, monto de las ofertas, observaciones al acto y aclaraciones de los presentes, en caso de creer correspondiente.-

Artículo 7º.- Cumplido el acto de apertura y suscripta el acta por las autoridades presentes el responsable y los proponentes interesados, se procederá a realizar un Cuadro Comparativo de Precios y Condiciones para evaluar las propuestas recibidas. El Cuadro Comparativo de Precios y Condiciones se adjuntará al Acta de Apertura y deberá estar suscripto por las autoridades de la Secretaría de Bosques presentes.-

Artículo 8º.- La Secretaría de Bosques procederá a realizar en un plazo de 72 horas la adjudicación definitiva mediante el acto administrativo correspondiente.



ANEXO II
LOTES DE MADERA PARA LA VENTA

Lote	Especie	Rolizos (unidad)	Volumen m ³	Marca	Martillo	Obrajero	Ubicación	Observaciones	PRECIO BASE	MONTO OFERTADO
1	PINO (C)	430	269,17	Punto Rojo	LP 1-GD57	Roy Gallardo	Oeste Río Azul	Madera de Calidad Inferior - Madera cortada en el año 2015	\$ 269.170,00	
2	PINO	461	294,84	Punto naranja	LP 1-GD57	Roy Gallardo	Oeste Río Azul	Madera cortada en el año 2018	\$ 471.744,00	
3	PINO	204	104,29	Cruz Naranja	LP 1-GD57	Roy Gallardo	Oeste Río Azul	Madera cortada en el año 2018	\$ 166.864,00	
4	PINO (C)	178	105	Cruz Naranja	LP 1-GD57	Prieto	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2017	\$ 105.000,00	
5	PINO (C)	136	83	Cruz Naranja	LP 1-GD57	Prieto	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2017	\$ 83.000,00	
6	PINO	91	54,83	Punto Rojo	LP 1-GD57	Leo Vargas	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2018	\$ 87.728,00	
7	PINO	142	89,66	Cruz Naranja	LP 1-GD57	Leo Vargas	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2019	\$ 143.456,00	
8	PINO	153	99,07	Punto naranja	LP 1-GD57	Leo Vargas	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2019	\$ 158.512,00	
9	OREGON PINO	8 269	4,02 123,8	Punto violeta	LP 1-GD57	Juan Maldonado	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 208.130,00	
10	OREGON PINO	15 228	8,71 94,66	Cruz Gris	LP 1-GD57	Juan Maldonado	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 173.231,00	
11	OREGON PINO	38 269	21,5 141,86	Punto naranja	LP 1-GD57	Miranda	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 280.726,00	

SE RECOMIENDA IR A VER LOS LOTES ANTES DE REALIZAR LAS OFERTAS, NO SE ACEPTARÁ NINGUN TIPO DE RECLAMO POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LAS MISMAS



ANEXO II
LOTES DE MADERA PARA LA VENTA

Lote	Especie	Rollizos (unidad)	Volumen m ³	Marca	Martillo	Obrajero	Ubicación	Observaciones	PRECIO BASE	MONTO OFERTADO
12	OREGON	10	4,27	Punto celeste	LP 1-GD57	Prieto	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 148.419,00	
	PINO	208	86,09							
13	PINO	206	95,99	Cruz celeste	LP 1-GD57	Prieto	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 153.584,00	
14	OREGON	37	23,81	Linea violeta	LP 1-GD57	Mendez	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 266.853,00	
	PINO	227	129,58							
15	OREGON	4	2,5	Cruz violeta	LP 1-GD57	Mendez	Brigada Las Golondrinas	Madera cortada en el año 2019	\$ 407.258,00	
	PINO	517	250,63							
16	PINO	205	164,44	Cruz azul	LP 1-GD57	Aguirre	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2019	\$ 263.104,00	
17	PINO	63	58,9	Punto Azul	LP 1-GD57	Aguirre	Cerro Radal	Madera cortada en el año 2019	\$ 94.240,00	
18	OREGON	166	54,41	Punto Rojo	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 136.025,00	
19	OREGON	52	28,1	Cruz Azul	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 70.250,00	
20	OREGON	114	39,83	Punto Azul	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 99.575,00	
21	OREGON	145	58,13	Cruz Roja	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 145.325,00	
22	OREGON	124	47,29	Linea Celeste	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 118.225,00	
23	OREGON	171	68,3	LOTE 8 AZUL	LP 1-GD57	Juan Maldonado	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 170.750,00	

SE RECOMENDARÁ A VER LOS LOTES ANTES DE REALIZAR LAS OFERTAS, NO SE ACEPTARÁ NINGUN TIPO DE RECLAMO POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LAS MISMAS



ANEXO II
LOTES DE MADERA PARA LA VENTA

Lote	Especie	Rollizos (unidad)	Volumen m3	Marca	Martillo	Obrajero	Ubicación	Observaciones	PRECIO BASE	MONTO OFERTADO
24	OREGON	200	81,6	Punto Amanillo	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 204.000,00	
25	OREGON	59	33,69	Lote 7	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 84.225,00	
26	OREGON	172	68,21	Lote 1 Azul	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2019	\$ 170.525,00	
27	OREGON	142	62,37	Lote 10 Azul	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 155.925,00	
28	OREGON	193	85,86	Lote 5 Azul	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 214.650,00	
29	OREGON	342	129,04	Lote 2 Azul	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2018	\$ 322.600,00	
30	OREGON	126	46	Cruz negra	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2019	\$ 115.000,00	
31	OREGON	294	134	Punto Rojo	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2019	\$ 335.000,00	
32	OREGON	25	9,5	11 Azul	LP 1-GD57	David Cayun	La Yoica	Madera cortada en el año 2019	\$ 23.750,00	
33	PINO	292	175,41	Línea violeta	LP 1-GD57	Leo Vargas	Cerro Radial	Madera cortada en el año 2018	\$ 280.666,00	

Rollizos Oregón:	2500	\$/m3
Rollizos Pino:	1600	\$/m3
Rollizos Oregón: (Calidad Inferior Cf)	1800	\$/m3
Rollizos Pino: (Calidad Inferior Cf)	1000	\$/m3

SE RECOMIENDA IR A VER LOS LOTES ANTES DE REALIZAR LAS OFERTAS, NO SE ACEPTARÁ NINGUN TIPO DE RECLAMO POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LAS MISMAS

**ANEXO III
PROVINCIA DEL CHUBUT**

CONTRATACIÓN: Licitación Pública nº 01/20 SB NOCH destinada a la adjudicación en venta de los lotes de madera

ORGANISMO: SECRETARÍA DE BOSQUES

DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA:

De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley XXIV Nº 38 reglamentado por el Decreto Nº 637/06; DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO que hasta el día de la fecha esta firma no tiene deuda alguna con la Provincia del Chubut.

RAZON SOCIAL: _____
DOMICILIO: _____
TELEFONO/FAX Nº: _____
LUGAR Y FECHA: _____

Firma del Oferente
y Aclaración

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 666 **16-07-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1263/2020-STR, por la adquisición de CUARENTA (40) frazadas CUARENTA Y OCHO (48) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas Manga larga y MIL TRESCIENTOS (1300) barbijos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 (\$96.292,20) correspondientes al mes de Junio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 (\$96.292,20), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Res. N° 667 **16-07-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1257/2020-STR, por la adquisición de CINCUENTA (50) frazadas, TREINTA Y TRES (33) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga y DOS MIL (2000) barbijos, me ante contratación directa

con el taller de Microemprendedores denominado «FRATEX », por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 92/ 100 (\$97.243,92) correspondientes al mes de Junio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 92/100 (\$97.243,92) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Res. N° 668 **16-07-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1256/2020-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos y DOS MIL TRESCIENTOS (2300) barbijos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «FRATEX », por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$96.631,00) correspondientes al mes de Junio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$96.631,00) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Res. N° 669 **16-07-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1261/2020-STR, por la adquisición de CINCUENTA (50) frazadas, TREINTA Y TRES (33) conjuntos deportivos, TREINTA Y TRES (33) camisetas manga larga y DOS MIL (2000) barbijos, Mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ANTU», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 08/100 (\$97.738,08), correspondientes al mes de Junio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 08/100 (\$97.738,08), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Res. N° 670 16-07-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1262/2020-STR por la adquisición de TREINTA (30) frazadas, TREINTA (30) conjuntos deportivos, DIEZ (10) camisetas manga larga, MIL TRESCIENTOS (1300) barbijos y CIEN (00) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 DE MARZO», por un importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$95.457,60), correspondientes al mes de Junio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$95.457,60), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Res. N° 671 16-07-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1264/2020-STR, por la adquisición de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ORCAS», por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$168.918,75), correspondientes al mes de Junio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$168.918,75), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Res. N° 672 16-07-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1265/2020-STR, por la adquisición de SETENTA Y CINCO (75) frazadas, CUARENTA (40) Conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) Camisetas manga larga y QUINIENTOS OCHENTA (580), mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «AGRESTE», por un importe total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 52/100 (\$97.915,52), correspondientes al mes de Junio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 52/100 (\$97.915,52), se imputará en la Jurisdic-

ción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Res. N° 673 16-07-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1267/2020-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga y MIL DOSCIENTOS (1200) barbijos, mediante contratación directa con el taller de microemprendedores denominado «CONFECIONES FENIX», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 12/100 (\$97.341,12), correspondientes al mes de Junio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 12/100 (\$97.341,12) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Res. N° 674 16-07-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1270/2020-STR por la adquisición de TRES MIL QUINIENTOS (3500) barbijos y SESENTA Y OCHO (68) conjuntos deportivos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «LATITUD SUR» por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (\$96.851,80), correspondientes al mes de Junio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (\$96.851,80), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Res. N° 675 16-07-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1260/2020-STR por la adquisición de CINCUENTA Y DOS (52) conjuntos deportivos, TREINTA Y OCHO (38) camisetas manga larga, TREINTA Y DOS (32) frazadas, MIL QUINIENTOS (1500) barbijos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores Proveedores del Estado denominado « TEX PAG» por un importe

total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 88/100 (\$96.073,88), correspondientes al mes de Junio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 88/100 (\$96.073,88), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE / 5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Res. N° 676 **16-07-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1266/2020-STR por la adquisición de CINCUENTA Y DOS (52) frazadas, CUARENTA Y CINCO (45) Conjuntos deportivos y DOS MIL CUATROCIENTOS barbijos mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado « CONFECCIONES CHUBUT II» por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$96.745,60), correspondientes al mes de Junio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$96.745,60) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Res. N° 708 **27-07-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1254/2020-STR, por la adquisición de CIENTO DOCE (112) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO DOCE (112) pantalones cortos de futbol, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$96.869,92), correspondientes al mes de Junio de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$96.869,92) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Res. N° 709 **27-07-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1258/2020-STR por la adquisición de CIENTO QUINCE (115) frazadas y DOS MIL (2000) barbijos, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «CONFECCIONES CHUBUT I» por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$97.127,00), correspondientes al mes de Junio de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$97.127,00), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE / 5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 45 **14-08-20**

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario Administrativo a la empresa INECO ARGENTINA S.R.L. con domicilio en calle Grecia N° 675, entre piso 1, Oficina 2, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la presunta infracción a los artículos 38°, 39° y 41° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut».-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente, para que la empresa INECO ARGENTINA S.R.L. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos, autorizándola a tomar vista de las presentes actuaciones.-

Artículo 3°.- Designase instructor sumariante al Dr. Santiago Martin AGUILERA, Documento Nacional de Identidad N° 29.282.343. quien deberá llevar adelante el presente Sumario Administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 46 **14-08-20**

Artículo 1°.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 897 a la empresa ECCO S.A., C.U.I.T. N° 30-60276403-2, con domicilio legal en Mitre N° 930 piso 1° de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el REGISTRO PROVINCIAL DE

GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal) e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa ECCO S.A., C.U.I.T. N° 30-60276403-2, con domicilio legal en Mitre N° 930 piso 1° de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como Generador de Residuos peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa ECCO S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa ECCO S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1° y a los efectos de extender la inscripción por igual periodo y otorgado el Certificado Ambiental Anual, la empresa ECCO S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Libro de Registro, de operaciones para su análisis e intervención.
- e) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- f) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- g) Plan de Contingencias.
- h) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRYCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6°.- En caso que la empresa ECCO S.A., no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de STIPPI ARTEMIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Stippi Artemio S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000377/2020) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 18 de 2020.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-08-20 V: 01-09-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SERGIO GALLARDO, D.N.I. 22.700.215 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gallardo, Luis Sergio S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000472/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2020.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 28-08-20 V: 01-09-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, con asiento en calle Galina 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «LEMONS, MARCELINO HUGO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 00000375/2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 24 de agosto de 2.020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-20 V: 01-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, ELBA YOLANDA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gómez, Elba Yolanda S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001356/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 31-08-20 V: 02-09-20

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, en los autos caratulados «Zahn, Loreley c/ Barrientos, Nélide Beatriz y otras S/ Acción reivindicatoria» (Expte. 000178/2016), notifica a la codemandada Sra. CANDELA ZOE YEFI SANCHEZ (DNI N° 42.479.263), la Sentencia Definitiva N° 003/2020 de fecha 07/02/20, que en su parte resolutive pertinente expresa: «Trelew, Chubut, 7 de febrero de 2020.- Visos: (...) Resulta: (...), y Considerando: (...), Fallo: I.- Rechazando la acción de reivindicación entablada por Loreley Zahn (D.N.I. N° 26.727.542), en contra de la Sra. Nélide Beatriz Barrientos, L.C. 5.999.437, y contra subinquilinos y/u ocupantes del inmueble identificado como Parcela 2, Manzana 21, Sector 6, Circunscripción 4, de esta ciudad, inscripto en la matrícula (01-37) 47.736. II.- CON COSTAS a la actora vencida (...). III.- REGISTRESE, notifíquese la presente por Secretaría y oportunamente, Archívense las actuaciones.» -Firmado Dr. Carlos María Faiella Pizzul- Juez, «Registrada bajo el número 0003 del año 2020 del libro de Sentencias Definitivas». Firmado Dra. María TAME.

Trelew, Chubut, 25 de agosto de 2020.

MARIAANDREA GAGO
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-20 V: 01-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier-Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LEONOR ISOLINA ROBLEDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Robledo, Leonor Isolina S/Sucesión», Expte. N° 1091/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 22 de 2018.-

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 31-08-20 V: 02-09-20

EDICTO

El Señor Juez letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría autorizante, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don CIDE, ALEJANDRINO y DOÑA CELIA PARRA, para que dentro el plazo de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C) lo acrediten en autos caratulados «Cide, Alejandrino y Parra, Celia S/Sucesión AB-INTESTATO (Expte. 1558/2019), debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Chubut».-

Rawson, Julio 22 de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 31-08-20 V: 02-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal, secretaria a cargo del Autorizante, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 5° Piso de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados «Alfaro, María Alejandra c/ Ulloa Sepúlveda, Carlos Alfonso S/Daños y Perjuicios» (Expte. 053 Año 2019), cita y emplaza al demandado Sr. CARLOS ALFONSO ULLOA SEPÚLVEDA, DNI: 92.833.864, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.), a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut»

por el término de DOS días.

Dr. DANIELOMAR TEJERO
Secretario

I: 31-08-20 V: 01-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez, Juez, Secretaría Número Tres, a mi cargo, en autos caratulados: «Sánchez Cruz Jorge Adrián C/ Ibarra Alberto Dante S/Daños y Perjuicios (Sumario)». Expte. Nro. 375/2016, cita al demandado IBARRA ALBERTO DANTE, para que dentro del término de Cinco días, ampliados en diez más en razón de la distancia, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en Juicio.- Publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica. Manuel H. Pis Diez Juez.-

Comodoro Rivadavia, 03 de agosto de 2.020.-

LUCIANA EMILSE BADILLO
Secretaria

I: 31-08-20 V: 01-09-20

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, notifica al Sr. MIGUEL ÁNGEL MANCILLA mediante edictos que se publicarán por DOS días en el Boletín Oficial que en autos caratulados: «M.P. S/Medida de Protección de: (M. A. Mancilla) (Expte. N° 729/2019) se ha dictado la siguiente providencia: «Puerto Madryn, Junio 8 de 2020... Atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el art. 147 y ccdtes. del CPCC publíquense Edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación citando al Sr. Miguel Ángel Mancilla para que comparezca a tomar Intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en Juicio Fdo.: María Fernanda Palma, Juez de Familia.».-

CLAUDIA CARDOZO
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-20 V: 01-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de COUCHET CARLOS, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Couchet Carlos S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 000300/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Agosto 07 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-08-20 V: 02-09-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANA MARIA BELTRAMONE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Beltramone Ana María S/Sucesión Ab-Intestato (Digital)» (Expte. 000378/2020) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Trelew, agosto 25 de 2020.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-09-20 V: 03-09-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 50S PB de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «Solari, Jorge S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 153 Año 2020) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por SOLARI, JORGE para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.-

Esquel, 14 Agosto de 2020 -
Publicación: UN DÍA.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 01-09-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta

días (30) a herederos y acreedores de BRAGADO MABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Solla Florencio y Bragado Mabel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000378/2009) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 25 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 01-09-20 V: 03-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANA MARÍA CURA para que se presenten en autos «Cura, Ana María S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 161- Año 2020).-

Publíquese por 1 (uno) Día, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 21 de agosto de 2020.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 01-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GABRIELA MANSILLA HERNÁNDEZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mansilla Hernández, Gabriela s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2191/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 01-09-20 V: 03-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secre-

taría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRÍGUEZ, NORMA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez, Norma del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000358/2020). Publíquense edictos por el término Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, julio 2 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-20 V: 03-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL HUGO SUAREZ, para que dentro de treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Suarez, Miguel Hugo S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 274/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 01-09-20 V: 03-09-20

MARINIS S.R.L CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia. Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución Expte: 182-GBIGJ-2020 1) Socios: Roberto Mariano BALCALA, argentino, estado civil divorciado, nacido el 8/04/1971. DNI N° 22.200.342, CUIT N° 20-22200342-4, de oficio comerciante, domiciliado en calle Los Glaciares N° 56 B° Estándar Norte de esta Ciudad.- Diego Sebastián DIAS, argentino, estado civil divorciado, nacido el 08/02/1974, DNI N° 23.672.407, CUIT N° 20-23672407-8, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en calle 9 de julio N° 687 piso 10 «A» de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Instrumento Privado de fecha 16 de junio de 2020 con firma certificada.- 3) Denominación de la Sociedad: MARINIS S.R.L.- 4 Domicilio de la Sociedad: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Sede Social: calle Los Glaciares N° 56, Standar Norte. Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de treinta (30) años a

contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) Objeto Social: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: La comercialización incluida la importación y exportación de materiales e insumos de seguridad industrial; provisión de insumos y/o prestación de servicios de asesoramiento y/o inspección de seguridad e higiene a organismos, sociedades, empresas, entes, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros; artículos de ferretería, herramientas, extinguidores; carga y recarga de extinguidores; inclusive la provisión de mano de obra y equipos especializados; importación de tecnología con o sin materias primas, cualquiera fuera su naturaleza. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, gravar bienes muebles e inmuebles de todo tipo, constituyendo prendas o hipotecas sobre los mismos y cualquier otra clase de garantías a favor de instituciones bancarias privadas y oficiales y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El Señor Roberto Mariano BALCALA, es titular de 500 cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); y el señor Diego Sebastián DIAS, es titular de 500 cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los tér-

minos del artículo 58° de la Ley de Sociedades Comerciales, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) cada uno.- 9) Cierre Balance: 30 de junio de cada año.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Domicilio legal y administrativo en calle Los Glaciares N° 56, Standar Norte de esta ciudad; b) Designar como Socios Gerentes a Roberto Mariano BALCALA y Diego Sebastián DIAS, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, quienes actuarán de forma indistinta, y en este acto aceptan el cargo para el cual se han designado.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-09-20

**TOWERS S.R.L.-
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Silvio Simón LAMBRECHT, nacido el 3/9/1977, DNI 25.901.383, CUIT N° 20-25901383-7, hijo de Ángel Jacobo y de Diana Luz Rain, estado civil soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en Avenida Ducos N° 1165 Torre V Piso 12° Dpto. «E» de esta ciudad.- Irene Mabel VARGAS, argentina, nacida el 14/2/1977, DNI 25.710.307, CUIL N° 27-25710307-8, de estado civil divorciada, comerciante, domiciliada en Avenida Ducos N° 1165 Piso 12 departamento E Torre 5, Barrio Cívico de esta ciudad; 2) Fecha de instrumento: Escritura pública N° 152 al folio N° 439 de fecha 25/6/2019 del Registro Notarial N° 6.- 3) Denominación de la Sociedad: TOWERS S.R.L.- 4) Domicilio de la Sociedad: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de veinte (20) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) CONSTRUCCION INMOBILIARIA: la construcción, administración, comercialización, venta, subdivisión, loteos, urbanización, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles rurales o urbanos.- Construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, sea a través

de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, clínicas de salud, puentes, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura.- Administración de consorcios de inmuebles sometidos a Propiedad Horizontal.- 2) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: consultoría, asesoría técnica, estudio, ejecución y desarrollo de proyectos habitacionales, comerciales, urbanización, mobiliarios e inmobiliarios; de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, clínicas de salud, puentes, diques embalses, drenajes, canales, rutas caminos, calles, estructuras de todo tipo, trabajos de mensuras o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización.- 3) FINANCIERA: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: construir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en funcionamiento de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras.- Constituir toda clase de fideicomisos exceptuando los que impliquen un ofrecimiento al público para conseguir la finalidad perseguida, pudiendo actuar como sujeto fiduciante o fideicomitente, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- 4) FORESTAL: proceder a la proyección, planificación y desarrollo de obras de forestación en terrenos propios o de terceros, privados o estatales, con fines de urbanización, mejoramiento del medio ambiente, paisajístico, mediante recursos propios y de terceros, aún con aportes, créditos o subsidios públicos o privados.- Realizar análisis de factibilidad e instalación de plantas de tratamiento, plantas complementarias y todo tipo de obras destinadas al aprovechamiento de las aguas para riego.- 5) MANDATARIA: Ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, y consignaciones.- 6) IMPORTACION y EXPORTACION: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto.- 7) La prestación y explotación en todas sus formas de cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones y radiodifusión, entendiéndose por tales las estaciones de radiodifusión sonora, las de televisión y todos los servicios complementarios de radiodifusión contemplados en la actual legislación sean de antena comunitaria, circulito cerrado comunitario, mixto, satelitales y por vínculos físico o bandas de radiofrecuencia, servicios de Internet en sus distintas modalidades, y cualquier otra forma de distribución y comercialización de voz, video y datos, y todos los tipos de servicios que existan en el futuro; así como la provisión de señales y material de radiodifusión por satélite a distintos prestadores de servicios de radiodi-

fusión de la república o extranjeros. A tal fin, tiene plena capacidad para realizar toda clase de negocios, actividades y servicios en materia de producción periodística, artística, publicitaria, informática, y audiovisual en general, empleando los medios de difusión existentes o a crearse por el devenir tecnológico, como así también cualquier otra forma de producción, transmisión, realización, distribución, comercialización de cualquier índole de programas radiales, televisivos o de otro género, sea por cuenta propia o de terceros; y toda otra actividad que haga al desenvolvimiento del negocio.- 8) Explotación y desarrollo de espectáculos públicos, abiertos al público y privados; organización de servicios de fiestas, espectáculos, eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; prestación y explotación de servicios de espectáculos y afines en el país y en el extranjero; promoción y desarrollo de espectáculos con artistas; franquicias de espectáculos, inclusive los desarrollados por terceros.- 9) Explotación integral y/o desarrollo y/o administración de Hotelería y Servicios gastronómicos: de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, lunch, espectáculos artísticos; bares y/o similares, ya sea sobre edificio propios o de terceros; podrá, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; concesiones, franquicias; logística, depósito, transporte de mercaderías. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, gravar bienes muebles e inmuebles de todo tipo, constituyendo prendas o hipotecas sobre los mismos y cualquier otra clase de garantías a favor de instituciones bancarias privadas y oficiales y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una.» Cada cuota da derecho a un voto. El señor Silvio Simón LAMBRECHT, es titular de 1500 cuotas, que representan pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00); y la señora Irene Mabel VARGAS, es titular de 500 cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).» En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá

la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no.» Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social» 9) Cierre Balance: 31 de diciembre de cada año.» 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Que la sociedad será representada y administrada por la Socia Irene Mabel VARGAS, en sus carácter de socio- gerente, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, quien en este acto acepta el cargo para el cual se ha designada; b) Establecer la sede social en calle Avenida Ducos N° 1165 Piso 12 departamento E Torre 5, Barrio Cívico de esta ciudad, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-09-20

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Central Eólica Pampa de Malaspina S.A.U., ha solicitado renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de los pozos: PM0 de coordenadas geográficas 44°58'56"S- 67°3'24"O y PM1 de coordenadas geográficas 44°58'52.28"S- 67°3'28.26"O, en un volumen máximo aproximado de 5.760,00 m3 totales para el pozo PM0 y 1.200,00 m3 anuales para el pozo PM1, para su utilización en la Planta de Elaboración de Hormigón, ubicada en el predio individualizado como Lote 12-d, Fracción A, Sección D-II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL)- POZO P0 Y P1- CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL- DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO (EXPTE.

0237 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán, oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 01-09-20 V: 03-09-20

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

A los Señores
GALLARDO, Pablo Andrés
PALACIO, Andrea Virginia
Casa N° 51
B° «57 Viv.» P. Palazzo - R. II- Código 1067
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a los señores GALLARDO, Pablo Andrés DNI N° 25.011.438 y a la señora PALACIO, Andrea Virginia DNI N° 27.632.009, de la siguiente Resolución: Rawson, 14 de Julio de 2020, VISTO: El Expediente N° 1572/14-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 940/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de GALLARDO, Pablo Andrés y PALACIO, Andrea Virginia, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 51 del barrio «57 Viviendas» P. Palazzo- Renglón II- del Conjunto Habitacional «322 Viviendas- Programa Federal Plurianual» Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut- Código 1067, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por los titulares ni su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentado descargo, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 527/20, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 940/11-IPVyDU- a favor del señor GALLARDO, Pablo Andrés DNI N° 25.011.438 y de la señora PALACIO, Andrea Virginia DNI N° 27.632.009, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 51 del barrio «57 Viviendas» P. Palazzo- Renglón II- del Conjunto Habitacional «322 Vi-

viendas- Programa Federal Plurianual» Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut - Código 1067, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor GALLARDO, Pablo Andrés DNI N° 25.011.438 y la señora PALACIO, Andrea Virginia DNI N° 27.632.009, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que constituyen un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 0460/2020.-IPVyDU- FIRMA Señora IVANA PAPAANI Gerente General a Cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificada.-
Rawson, 30 de Julio de 2020.-

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo urbano

MARÍA LETICIA SANGUINETTI
Abogada
A/C Dirección General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo urbano

I: 01-09-20 V: 03-09-20

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Transportadora Gas del Sur S.A., ha solicitado renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: TGS G-

001 coordenadas geográficas S 44°41'06.1'' - W 66°37'02.3'' y TGS G-002 coordenadas geográficas S 44°41'04.4'' - W 66°36'59.4'', en un caudal aproximado de 7.000,00 m3/año, para su utilización en tareas de higiene, riego y mantenimiento en la Planta Compresora Garayalde, ubicada en el predio individualizado como Fracción 1 y Fracción 2 del lote 5, Fracción A, Sección D II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, por un periodo de 18 meses, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL)- TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.- PLANTA COMPRESORA GARAYALDE, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 236 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 31-08-20 V: 02-09-20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ECHEGARAY, Néstor Martín (M.I.N° 21.169.427), de lo dispuesto por el Decreto N° 605/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° Inciso 3)».-

Sr. GASTON G. R. PERRONE
Jefe Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO: El Expediente N° 593 -ME-17; y CONSIDERANDO: Que por Resolución XIII N° 585/15 se suspendió preventivamente al agente ECHEGARAY, Néstor Martín, quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew; Que el agente ECHEGARAY, Néstor Martín fue sometido a proceso penal en autos N° 4944/2012 caratulado: «ASESORÍA DE FAMILIA E INCAPACES S/DENUNCIA», en trámite ante el Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew; Que en dicho caso se juzgó y declaró autor penalmente

responsable a ECHEGARAY, Néstor Martín, en orden al delito de abuso sexual agravado, calificado por la situación de convivencia previa a menor de 18 años en carácter de autor, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso «f» y 45° del Código Penal; Que por el delito mencionado el agente ECHEGARAY, Néstor Martín fue condenado a la pena de nueve (9) años de prisión de efectivo cumplimiento; Que en consecuencia procede la aplicación de la medida disciplinaria prevista en el Artículo 47°, Punto II, Inciso b, por encuadrar su conducta en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74; Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite; Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA: Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente ECHEGARAY, Néstor Martín (MI N° 21.169.427 - Clase 1969), quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74, en virtud de haber sido declarado por Resolución Judicial N° 3406/15, como autor penalmente responsable en orden al delito de Abuso Sexual agravado, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso «f» y 45° del Código Penal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por: Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación- Provincia del Chubut José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Gobierno y Justicia- Provincia del Chubut Esc. Mariano E. ARCIONI GOBERNADOR

DECRETO N° 605/2020.-

I: 31-08-20 V: 11-09-20

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020

OBJETO: «Adquisición de 2 (dos) camiones blindados para transporte de caudales. Admitiéndose las si-

guientes opciones. a) Unidades blindadas, b) Unidades sin blindar, c) Blindaje.

APERTURA: 15/09/2020

HORA: 13:30hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson- CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500 (Pesos cinco mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL:

2 Unidades blindadas: \$ 21.150.000 (Pesos veintiún millones ciento cincuenta mil)

2 Unidades sin blindaje: \$ 7.350.000 (Pesos siete millones trescientos cincuenta mil)

2 Blindajes: \$ 13.800.000. (Pesos trece millones ochocientos mil)

Valores más IVA.

No incluye gastos (Patentamiento, flete, etc)

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: glloyd@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 31-08-20 V: 03-09-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 11/2020

Objeto: «Adquisición de Carpinterías para la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia 2° Etapa»

Fecha y hora de apertura: 10 de Septiembre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 10/09/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 31-08-20 V: 03-09-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00